

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.238-02 que crea e integra la Junta Asesora del Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez, de Santiago de los Caballeros.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 238-02

CONSIDERANDO: Que las instituciones de salud se favorecen con el funcionamiento descentralizado.

CONSIDERANDO: Que la descentralización acerca el poder delegado de las comunidades y mejora la capacidad resolutive y de gestión de las instituciones.

CONSIDERANDO: Que la descentralización es un proceso de transferencia de responsabilidades hacia los niveles locales, beneficioso en la medida en que se identifiquen previamente la capacidad local, real y potencial para asumir esas responsabilidades.

CONSIDERANDO: Que el proceso de implementación de las medidas de modernización hospitalaria debe iniciarse basándose en las experiencias acumuladas por instituciones pioneras y paulatinamente extenderse a otras instituciones del sector en la medida que se hacen autosostenibles.

CONSIDERANDO: Que el esperado crecimiento de la productividad en las instituciones públicas de salud requiere de mecanismos para una nueva asignación de recursos y el establecimiento de mecanismos de pagos ligados a la producción.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se establece la Junta Asesora Hospitalaria del Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez, para que asuma la responsabilidad de

velar por la misión y visión institucional y los acuerdos que definen la organización como un hospital público, dedicado al servicio de los más necesitados.

ARTICULO 2.- La Junta Asesora Hospitalaria deberá entre otras funciones:

- Vigilar el buen nombre y la imagen corporativa de la institución.
- Establecer las prioridades entre los problemas detectados que mejoren la atención brindada a los pacientes de dicho hospital.
- Definir y evaluar un plan permanente de desarrollo a través del establecimiento de objetivos alcanzables.
- Definir las pautas para la evaluación cuantitativa y cualitativa de la gestión hospitalaria.
- Definir e impulsar una política moderna de los recursos humanos en salud, basada en motivaciones e incentivos.
- Colaborar en el desarrollo de nuevos proyectos que respondan a las necesidades de los usuarios de dicho hospital.
- Revisar y recomendar en cuanto a la forma y el fondo los diversos convenios intervenidos entre el hospital y terceras personas físicas o jurídicas.
- Estimular y canalizar el aporte financiero de instituciones de apoyo, empresas y la comunidad.
- Promover los cambios necesarios en la institución dentro de un marco participativo.

ARTICULO 3.- La Junta Asesora deberá crear una comisión que elabore el presupuesto necesario que garantice la sostenibilidad del Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez.

ARTICULO 4.- La Junta Asesora Hospitalaria del “Hospital Regional Universitario José María Cabral y Báez”, queda integrada de la manera siguiente:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| • Sr. Leocadio Peña | Presidente |
| • Dr. Fernando Pérez Memén | Miembro |
| • Lic. Luis José Bonilla Bojos | Miembro |
| • Dr. Luis Grullón Estrella | Miembro |
| • Dr. Luis José Castillo | Miembro |
| • Dr. Manuel Pérez Fernández | Miembro |
| • Dra. Josefina Cantizano | Miembro |
| • Sra. Elba Mejía | Miembro |

• Dr. Daniel Rivera

Secretario

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.239-02 que designa al señor César Virgilio Curiel Cabrera, Consejero de la Embajada de la República en Canada.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 239-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor César Virgilio Curiel Cabrera, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Canadá, en sustitución del señor Luis Fernández Guzmán.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No.240-02 que nombra al señor Bartolo González Ureña, Ayudante Civil del Presidente de la República, honorífico.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 240-02